ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SIGUIETE OBJETO: "RECUPERAR LOS VALORES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE "LOS COLUMBARIOS", COMO UN ESPACIO REPRESENTATIVO ENFOCADO DESDE LA GESTIÓN PÚBLICA PARA LA PRESERVACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LAS MEMORIAS Y PATRIMONIOS DE LA CIUDAD."

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**"*. *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)",* razón por la cual dicha entidad creo la "*Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector*" que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)".*

Con base en lo anterior y con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector de "*Actividades profesionales, científicas y técnicas",* el Instituto Distrital De Patrimonio Cultural, identifica algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada, así como la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, conforme a los lineamientos establecidos en la guía previamente mencionada, de la siguiente forma:

A. ASPECTOS GENERALES

"(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (...)"

Para adelantar el respectivo análisis y con el objetivo de tomar como referencia los procesos de contratación con objeto similar al del presente proceso, a la modalidad de selección, al presupuesto asignado, al plazo y al lugar de ejecución, así como los profesionales, personas naturales o personas jurídicas que participan activamente en procesos de contratación, se efectuaron las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co - para: población, empleo, economía, PIB).
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades
- (http://www.supersociedades.gov.co/Servicio_Ciudadano/tramitesyservicios/Paginas/SIREM.aspx).
- Banco de la República de Colombia (www.banrep.gov.co).
- ANIF (www.anif.gov.c o - sector producción).
- ANDI - Encuesta de opinión industrial (www.andi.gov.co).
- Cámara de Comercio de Bogotá (www.ccb.org.co). Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co - protección consumidor, normas técnicas y metrología).
- Fedesarrollo (www.fedesarrollo.org.co - PIB)

· Confecámaras (www.confecamaras.org.co).
· Departamento Nacional de Planeación DNP (www.dnp.gov.co).
· Asobancaria (www.asobancaria.com - economía y finanzas).

B. ANÁLISIS ECONÓMICO

- **Identificación del Sector Económico:**

El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas forma parte del grupo de servicios terciarios de la economía colombiana. Este sector incluye servicios como interventoría empresarial, arquitectura, ingeniería, contabilidad, auditoría, publicidad, investigación científica y desarrollo experimental. Su desempeño está estrechamente vinculado al dinamismo de la inversión pública y privada, así como a la demanda de servicios especializados por parte de empresas y entidades gubernamentales.

Según el DANE, en 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas creció un 0,6% en términos reales, en comparación con el año anterior. Este crecimiento representa una mejora respecto al desempeño del sector en 2023. Sin embargo, en el cuarto trimestre de 2024, el sector experimentó una contracción del 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, en comparación con el mismo periodo del año anterior. Producto Interno Bruto de Bogotá D.C - Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024

- **Productos Incluidos Dentro del Sector:**

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde al sector Servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado con el bien a contratar mediante el presente proceso:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81	10	15	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
93	14	17	93141700	Cultura
80	10	16	80101600	Gerencia de Proyectos
80	11	16	80111600	Servicio de Personal Temporal
95	12	21	95122100	Edificios y Estructuras de Acomodaciones

Tabla 1. *Clasificador de bienes y servicios Fuente: Colombia Compra Eficiente.*

- **Agentes que Componen el Sector:**

Entidades principales:

• Ministerio de Cultura: Es la entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural. Observa las normas vigentes en beneficio de la comunidad y sus propios funcionarios. El Ministerio de Cultura debe propender por una Colombia creativa y responsable de su memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales, en condiciones de equidad y respeto por la diversidad.

• Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD: Es un organismo del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los

derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

• Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC: Es una entidad pública que ejecuta políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Bogotá por medio de la protección, intervención, investigación, promoción y divulga el patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad.

Otros agentes que componen el sector:

· Departamento Nacional de Planeación
· Alcaldía de Bogotá
· Secretaría Distrital de Ambiente - SDA
· Secretaría Distrital de Movilidad - SDM
· Secretaría Distrital de Planeación - SDP
· Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH.
· Personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales dedicadas a la realización de proyectos de intervención de bienes de interés cultural.

- **Indicadores Macroeconómicos - Segundo Trimestre de 2025**

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T

DANE

Inflación (Índice de Precios al Consumidor - IPC)

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

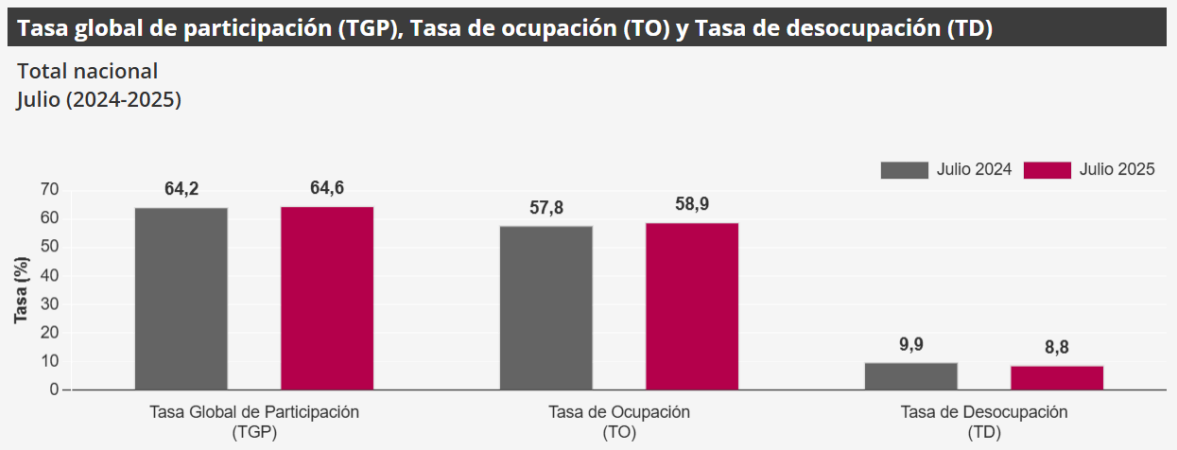
El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

.

Mercado Laboral

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%). DANE



Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La TRM, que refleja el valor del dólar estadounidense en el mercado colombiano, se situó en $ 4.034,74 COP por dólar al 11 de agosto de 2025. Banco de la República



Variación Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV)

Para el año 2025, el salario mínimo legal vigente en Colombia se estableció en $1.423.500 COP mensuales, con un incremento del 9,54% respecto al año anterior. Incluyendo el auxilio de transporte, el total mensual asciende a $1.623.500 COP.

El aumento del SMMLV cuando los proyectos incluyen más de una vigencia presupuestal puede afectar la economía de la empresa, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se presenta el histórico de la variación del SMMLV:

TABLA VARIACIÓN ANUAL DEL SMMLV 2010 - 2025

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17,166.67	515,000.00	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17,853.33	535,600.00	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	18,890.00	566,700.00	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19,650.00	589,500.00	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20,533.33	616,000.00	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21,478.33	644,350.00	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22,981.83	689,455.00	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24,590.57	737,717.00	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26,041.40	781,242.00	5.90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27,603.87	828,116.00	6.00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29,260.10	877,803.00	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30,284.20	908,526.00	3.50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33,333.33	1,000,000.00	10.07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38,666.67	1,160,000.00	16.00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43,333.33	1,300,000.00	12.07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47,450	1,462,000.00	9.5	1572 de diciembre de 2024

Se evidencia que el porcentaje de variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se incrementó sustancialmente entre las últimas 2 vigencias en un 9.5%.

C. ANÁLISIS TÉCNICO:

Una de las principales necesidades identificadas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) en relación con la protección y gestión de los Bienes de Interés Cultural (BIC) de Bogotá, es la consolidación de espacios que reconozcan y preserven la memoria histórica de la ciudad. En este marco, se encuentra el conjunto de Los Columbarios del Cementerio Central, un bien de especial valor patrimonial que requiere procesos de conservación, adecuación y puesta en uso como espacio de memoria y resignificación urbana.

En este contexto, se considera pertinente la contratación de una interventoría especializada que permita garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de obra para la consolidación de los Columbarios.

La interventoría busca ejercer control y vigilancia sobre el desarrollo del contrato de obra, verificando que los procesos constructivos se ajusten a los diseños aprobados, a la normatividad patrimonial, ambiental y de seguridad vigente, así como a las condiciones técnicas y financieras establecidas. Igualmente, tiene como propósito asegurar la calidad de los materiales, la correcta utilización de los recursos y la entrega de los productos contratados en los tiempos previstos, además de servir como enlace entre el IDPC, el contratista y la comunidad.

El desarrollo de esta interventoría permitirá asegurar la conservación integral de los Columbarios, garantizar el cumplimiento de los lineamientos de protección patrimonial y aportar a la construcción de un espacio de memoria urbana que fortalezca la apropiación social del patrimonio cultural de la ciudad.

- **Análisis Regulatorio**

A la presente selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Ley 1150 de 2007	Modificaciones en la Ley 80 y disposiciones generales aplicables a la contratación con recursos públicos.
Ley 1882 de 2018	Adición, modificación y disposición orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y otras disposiciones.

- **Normativa asociada al Bien de Interés Cultural**

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 606 del 2001	Modificado por el Decreto Distrital 135 de 2004, Modificado por el Decr Distrital 215 de 2004, Derogado por el art. 30, Decreto Distrital 560 de 2018. P medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 555 de 2021	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial d Bogotá D.C. (N1-APEP)
	Artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 Define la Estructura Integradora de Patrimonios (EIP)
	Artículo 347 del Decreto Distrital 555 de 2021

	Señala que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) es el responsable de adelantar y/o actualizar los estudios y las fichas de valoración de los BIC de Grupo Urbano.
Decreto Distrital 522 de 2023	Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los principales agentes que requieren de servicios relacionados con la planeación y ejecución de actividades relacionadas con la promoción y activación del patrimonio en Colombia son las entidades estatales. Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el IDPC es importante conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para las entidades.

En consecuencia, se realizó la consulta en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y/o similares al que se pretende contratar, determinando la modalidad, en este sentido se observa que varias entidades del sector público adelantan este tipo de procesos, como se observa a continuación:

ASPECTO	IDPC-CMA-005-2024	IDPC-CMA-003-2024	IDPC-CMA-005-2023
Modalidad de selección del contratista.	Concurso Merito Abierto.	Concurso Merito Abierto.	Concurso Merito Abierto.
Objeto del contrato.	1036-Interventoría técnica, administrativa, contable, y jurídica para el seguimiento del contrato cuyo objeto es "Ejecutar las obras de mantenimiento correctivo y preventivo, obras de primeros auxilios y demás actividades complementarias para la conservación de los inmuebles que componen las plantas físicas e infraestructura de propiedad y/o administración del Instituto Distrital Patrimonio Cultural"	960-Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y económica de la consultoría cuyo objeto es "ETAPA II: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".	Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y contable, al contrato de consultoría cuyo objeto es: "Etapa 1 de la elaboración de los estudios técnicos de diagnóstico requeridos para realizar la intervención del inmueble denominado "Casa Colorada", localizado en la Calle 12B No. 3 - 3".

ASPECTO	IDPC-CMA-005-2024	IDPC-CMA-003-2024	IDPC-CMA-005-2023
Número del contrato derivado.	CI-618-2024	CINT-578-2024	IDPC-CI-386-2023
Cantidad del bien o servicio.	Un (1) contrato de interventoría.	Un (1) contrato de interventoría.	Un (1) contrato de obra.
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	Documento informativo sobre las acciones a adelantar ante el Ministerio de Cultura.	Documento informativo sobre las acciones a adelantar ante el Ministerio de Cultura.	Documento informativo sobre las acciones a adelantar ante el Ministerio de Cultura.
Valor de los contratos.	$ 275.070.200	$ 102.840.340	$75.937.916
Vigencia de los contratos.	SIETE (7) MESES	CINCO (5) MESES	CINCO (5) MESES
Oferentes presentados.	4 oferentes.	3 oferentes.	1 oferente
Imposición de sanciones	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.
Condiciones de pago	El IDPC pagará actas de interventoría hasta completar el noventa por ciento (90%), del valor del contrato de interventoría. Pago del saldo del 10% contra firma del acta de entrega a satisfacción y liquidación del contrato.	Un primer pago equivalente al 30% del valor total de la Interventoría, entrega del documento que incluya plan de trabajo, metodología, cronograma y aprobación de hojas de vida de la consultoría por parte de la interventoría. Un segundo pago por el 20% del valor total de la Interventoría contra entrega del seguimiento de avance de todos los productos solicitados, los cuales deberán demostrar el 40% de ejecución de la consultoría. Un tercer pago por el 20% del valor total de la Interventoría contra entrega de avance de	Un primer pago equivalente al 20% del valor total de la interventoría, la firma del acta de inicio, entrega de las hojas de vida del personal complementario e informe de aprobación de los documentos del contratista de la consultoría así: plan de trabajo, metodología, cronograma y radicado de la solicitud de permiso de intervención arqueológica ante el ICANH. Un segundo pago por el 20% del valor total de la

ASPECTO	IDPC-CMA-005-2024	IDPC-CMA-003-2024	IDPC-CMA-005-2023
		todos los productos solicitados, los cuales deberán demostrar el 60% de ejecución de la consultoría. Un cuarto pago por el 20% del valor total de la Interventoría contra entrega de avance de todos los productos solicitados, los cuales deberán demostrar el 90% de ejecución de la consultoría. Un quinto pago por el 10% del valor de la Interventoría, contra firma del acta de recibido final y acta de liquidación del contrato suscrito	interventoría contra entrega de avance de todos los productos solicitados, los cuales deberán demostrar el 40% de ejecución del contrato de vigilancia Un tercer pago por el 20% del valor total de la interventoría contra entrega de avance de todos los productos solicitados, los cuales deberán demostrar el 60% de ejecución del contrato de vigilancia Un cuarto pago por el 30% del valor total de la interventoría contra entrega de avance de todos los productos solicitados, los cuales deberán demostrar el 90% de ejecución del contrato de vigilancia. - Un quinto pago por el 10% del valor de la interventoría, contra firma del acta de recibido final y acta de liquidación del contrato suscrito
Garantías	-Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le	- Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de ejecución	–Cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Por el término de

ASPECTO	IDPC-CMA-005-2024	IDPC-CMA-003-2024	IDPC-CMA-005-2023
	impongan: Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial del programa de seguros -Calidad del servicio: Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más y Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial del programa de seguros. - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato: Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más y Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial del programa de seguros.	del contrato y seis (6) meses más (debe estar vigente para la liquidación del contrato). - Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. - Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	ejecución del contrato y seis (6) meses más. (debe estar vigente para la liquidación del contrato) -calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato Por el término de ejecución del contrato y un años mas -Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Adicionalmente, se analizaron las modalidades de contratación y características principales de los procesos adelantados con lineamientos similares al del objeto de este proyecto ejecutados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, entre ellos encontramos:

ASPECTO	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
Modalidad de selección del contratista.	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto
Objeto del contrato.	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (SECTOR PARQUE DEPORTIVO EL SALITRE) CÓDIGO IDRD 12-091	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR LA INGENIERÍA DE DETALLE Y LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA RED DE ALIVIO DE LAS CANCHAS DEPORTIVAS DEL PARQUE PORVENIR-LOTE 8ª, CÓDIGO IDRD 07-391, LOCALIDAD DE BOSA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (SECTOR PALACIO DE LOS DEPORTES) CÓDIGO IDRD 12-125
Número / Nombre del proceso y número del contrato derivado.	IDRD-SG-CM-088-2022	IDRD-SG-CM-083-2022	IDRD-SG-CM-089-2022
Cantidad del bien o servicio.	Un (1) contrato de interventoría	Un (1) contrato de interventoría	Un (1) contrato de interventoría
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.
Valor de los contratos y	$ 1.190.036.922	$ 192.810.293	$340.010.549

ASPECTO	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
forma de pago.			
Vigencia de los contratos.	DOCE (12) MESES	CINCO (5) MESES	NUEVE (9) MESES
Oferentes presentados.	Un (01) oferente	seis (06) oferentes	Cinco (05) oferentes
Imposición de sanciones	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.	No se identifican dentro del listado de los archivos dispuestos en SECOP II.
Condiciones de pago	- El veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría - El treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría - El treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría - El diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría - EL diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría	-El cinco por ciento (5%) del valor del contrato a la etapa de ingeniería de detalle (ajuste a los diseños y tramites), contra el documento expedido por el EAAB como respuesta a la solicitud de conexión a la red pública. - El ochenta y cinco por ciento (85%) del valor del contrato mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra, previa presentación del acta parcial de obra en el que se identifique el porcentaje de avance de obra y la aprobación por parte de la Supervisión del IDR - El diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, así como el contrato de interventoría.	- El veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría. - El treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría - El treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría - El diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría - El diez por ciento (10%) del valor del contrato de interventoría
Garantías	- AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por un valor	AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte	- AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por un valor

ASPECTO	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. - PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. - CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.	por ciento (20%) del valor total del contrato. Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. - PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más. - CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

Es de anotar que la mayoría de las contrataciones realizadas por entidades nacionales y distritales del sector cultura, y que se relacionan con la presente contratación, se adelantan en las modalidades de **concurso de méritos**; lo anterior debido a objeto a desarrollar y las necesidades técnicas requerida para la consultoría de conformidad con la norma que le aplica.

Por tal razón, se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y SECOP II Aplicativo de análisis de demanda en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

La para filtrar el análisis de la demanda se utilizó la siguiente metodología:

Año: 2025

Plataformas: Secop II y Secop I
Selección de Categorías: Indicadas en PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

Del cual se obtuvieron los siguientes datos:

- **Relación del Gasto Mensual y Anual**

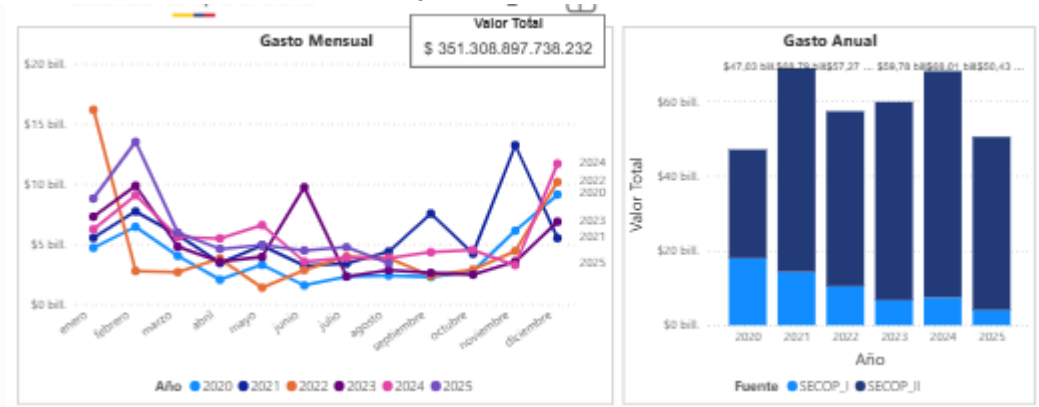


***Tabla 6**. Relación de gastos mensuales y anuales.*

El análisis del gasto evidencia un crecimiento sostenido entre 2020 y 2022, pasando de $47 billones a cerca de $59 billones, y una posterior estabilización en torno a este nivel durante 2023 y 2024. A nivel mensual, se observa una concentración de la ejecución en los primeros meses del año y hacia el cierre de vigencia (enero-marzo y noviembre-diciembre), con picos que reflejan las dinámicas de apropiación y pagos propios del ciclo presupuestal. En 2025, aunque la ejecución aún está en curso, la tendencia indica que podría cerrar en valores similares a los dos últimos años, manteniendo la estabilidad alcanzada en el gasto público.

- **Relación Contratos Mensuales y Anuales**

La cantidad de contratos muestra un comportamiento estable a lo largo de los años, con un promedio cercano al millón anual entre 2020 y 2024, aunque con una leve disminución en 2025 al estar aún en ejecución. A nivel mensual, se observa un pico atípico en enero de 2020 y, en general, una concentración mayor en los primeros

meses de cada vigencia, seguida de una estabilización hacia el resto del año. En total, el período analizado acumula 4.935.089 contratos, lo que refleja la magnitud y constancia de la contratación pública en el tiempo, con una participación sostenida tanto de SECOP I como de SECOP II.

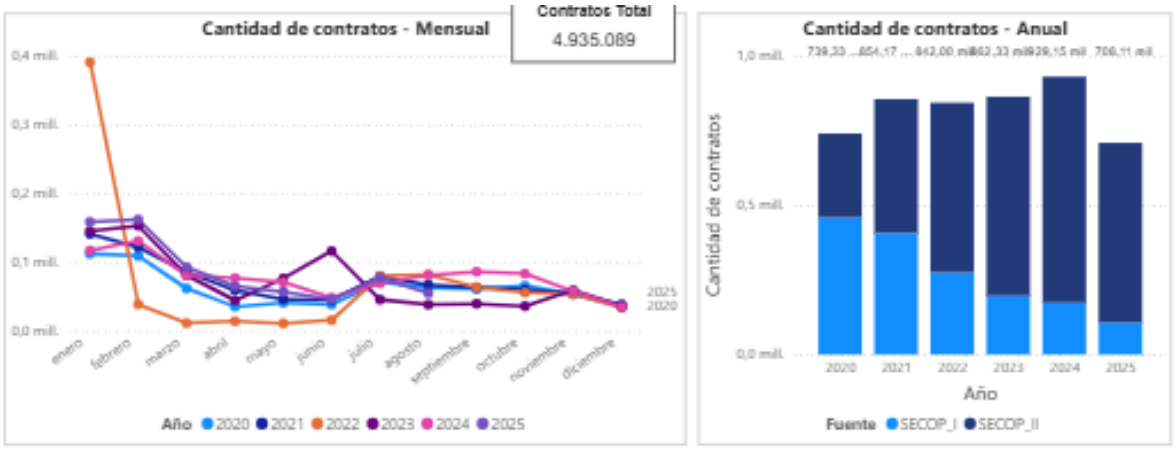


Tabla 7. *Relación de contratos mensuales y anuales de la demanda.*

- **Relación de Valor y Número de Contratos por Familia**

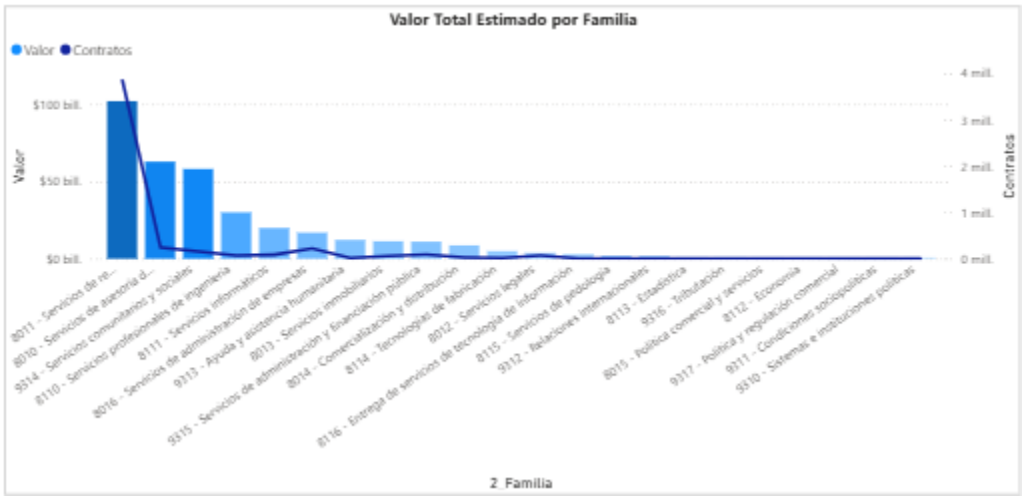


Tabla 8. *Relación de valor y números de contratos por familia.*

El gráfico evidencia que el valor total estimado por familia contractual se concentra principalmente en las categorías de servicios de obra, construcción y mantenimiento, seguidas por servicios de transporte, suministros médicos y administrativos, que superan los $50 billones y concentran además el mayor número de contratos. A medida que se avanza hacia otras familias, tanto el valor como la cantidad de contratos disminuyen drásticamente, mostrando una alta concentración del gasto en pocos sectores estratégicos, mientras que la mayoría de las familias representan montos y participaciones marginales dentro del total de la contratación pública.

- **PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

La competencia tanto nacional como internacional hace cada vez más difíciles los mercados para las MIPYMES, ya que en él deben interactuar con grandes empresas que disponen de un músculo financiero y de una estructura organizacional mucho mayor, lo que les da ventajas comparativas competitivas para vender al Estado que es el mayor demandante de bienes y servicios en la economía, con un monto aproximado entre el 10% y el 15% del producto interno bruto (PIB) mundial (OMC, 2012).

Entre los países miembros de la OCDE las compras públicas tienen un promedio del 30.47 % del total de los gastos de sus gobiernos, y en el caso de Colombia, la participación ha mostrado un alza al constituirse en un 32.8 % del PIB en 2008 y alcanzar un 35.67 % en 2015 (OCDE, 2015), alcanzando para el 2019 una cifra aproximada de 87 billones de pesos.

En Colombia según cifras del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), y el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que coordinan las cámaras de comercio, las MIPYMES generan el 67% del empleo y el 28% del PIB nacional (Dinero, 2016), por lo que se constituyen en actores de gran importancia para la economía y el bienestar social (Aguilera, Ávila, & Solano, 2017).

De acuerdo con lo anterior es claro que mejorar las opciones para que las MIPYMES colombianas puedan incrementar su participación en las compras públicas es una opción importante para que tengan más posibilidades de crecer y mantener su aporte económico y social, sin embargo, se requiere información actualizada que guíe a las entidades encargadas de facilitar dicho proceso[1].

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

Con base en el resultado anterior, se evidencia una baja participación de MIPYMES y se concluye lo siguiente:
El presente proceso de contratación **podrá limitarse a convocatoria Mipyme conforme al** Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015[2], teniendo en cuenta lo siguiente:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se contempla dentro del umbral y el proceso podría aplicarse solo para Mipyme, si así lo manifiestan los interesados conforme a la norma aludida.

Criterios diferenciales para MIPYME según lo definido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015:

Con el fin de brindar garantías y criterios habilitantes diferenciales para la participación de las MIPYME domiciliadas en Colombia, la entidad revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME **estableciendo como condición diferencial habilitante el número de contratos** para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca fomentar que las Mipyme

[1] Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI. Edgar Julián Gálvez Albarracín Y Edgar Quiñonez Rizo. Mipymes y Compras Públicas En Colombia.
[2] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".*

participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia con un umbral más alto de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, COMPORTAMIENTOS DE LOS ÍNDICES DEL SECTOR**

En los Estudios Previos se dejan expresamente establecidos los indicadores financieros exigidos por el Pliego Tipo vigente aplicable al proceso como:, liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y capacidad residual, según corresponda, los cuales se calcularán, verificarán y evaluarán exactamente bajo la metodología, fórmulas y umbrales definidos por CCE, sin introducir requisitos, rangos, ponderaciones ni interpretaciones adicionales por parte de la Entidad. Para su verificación, los oferentes deberán soportarlos con los estados financieros y certificaciones contables previstas en el Pliego Tipo y dentro de los términos del cronograma del proceso.

- **CRITERIOS PONDERABLES PARA PLIEGOS TIPO:**

Este proceso de obra se adelantará con sujeción integral al Pliego Tipo vigente expedido por Colombia Compra Eficiente (CCE). Su adopción asegura estandarización, transparencia y comparabilidad en la contratación estatal, debido a que unifica requisitos habilitantes, formatos y reglas de evaluación para procesos similares, reduciendo la discrecionalidad en los requisitos habilitantes, formatos y matrices de evaluación; los costos de transacción tanto para la entidad (menos tiempo en diseño, en observaciones y adendas, menor carga jurídica y de revisión para la entidad contratante) como para los proponentes (pueden minimizar la curva de aprendizaje en procesos de contratación similares y bajo estandares especificos) y facilitando la concurrencia de proponentes al bajar las barreras de entrada debido a que se tienen requisitos homogéneos y proporcionales según el sector en el que se relaciona el proceso de selección, ponderaciones conocidas y formatos estandarizados en SECOP II, lo cual reduce la asimetría de información, incentiva la participación de Mipymes y regionales, lo que mejora la competencia y por ende los precios y la calidad de los bienes y/o servicios a contratar.

De igual manera, permite que las reglas y ponderaciones sean públicas, previsibles y verificables, dejando trazabilidad de cada decisión y facilitando el control interno y externo, así como la defensa jurídica de la selección y comparabilidad porque todas las ofertas se presentan con la misma estructura y métricas, permitiendo evaluar mediante criterios objetivos técnico-económicos. En conjunto, estos elementos fortalecen la selección objetiva, disminuyen el riesgo de controversias y nulidades, acortan los tiempos de adjudicación y mejoran la relación costo-beneficio para la entidad.

En el caso particular de este proceso orientado a la *CONSOLIDACIÓN DE LOS COLUMBARIOS - CEMENTERIO DE POBRES, COMO ESPACIO DE RECONOCIMIENTO DE LA MEMORIA Y LOS PATRIMONIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ,* tratándose de una intervención en patrimonio construido, las particularidades técnicas del sector (criterios de conservación, técnicas constructivas comparables, especificaciones de materiales, protocolos de manejo y control, plan de calidad, cronograma y APU) se desarrollarán en las especificaciones técnicas, planos y anexos del proceso, sin alterar las reglas de evaluación del Pliego Tipo; de este modo se mantienen un estándar de selección objetivo y uniforme, mientras las exigencias patrimoniales se precisan en el componente técnico del pliego.

En cumplimiento de la normativa aplicable y de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente (CCE), el presente proceso se regirá íntegralmente por el Pliego Tipo vigente para la obra. En consecuencia, los requisitos habilitantes, la metodología y criterios de evaluación, las fórmulas de calificación, los formatos y anexos serán

definidos por el Pliego Tipo. En el pliego en particular se completarán únicamente los campos variables del proceso (objeto, alcance, cronograma, presupuesto, riesgos, garantías, entre otros) sin añadir requisitos, indicadores o ponderaciones distintos a los allí previstos.

Por lo anterior, se retiran los indicadores propios y se remite a los ponderables de calidad permitidos por el Pliego Tipo (Programa de Gerencia de Proyectos y Plan de Calidad), sin ponderables ambientales. En caso de que se dé la actualización del Pliego Tipo antes de la publicación, se adoptará la versión vigente a la fecha de cierre.

En consecuencia, se hace la claridad de los criterios de evaluación a utilizar:

- Ponderables ambientales (no se emplean): El objeto aprobado está orientado a la consolidación y reforzamiento estructural de las cuatro estructuras de los Columbarios (BIC) (con cambios de materialidad, recalces y redes básicas), esto conforme a las autorizaciones patrimoniales (Res. IDPC 674/2023, Res. MC 1165/2023) y la licencia urbanística 1101-3-24-1975 en modalidades de modificación y reforzamiento estructural. Estas decisiones delimitan un alcance técnico-constructivo, no de creación ni intervención de áreas abiertas, espacio público ni adecuaciones paisajísticas que incluyan capítulos de siembras de especímenes arbóreos nativos de la zona, instalación de jardines con fines ornamentales horizontales o verticales ni instalación de ciclo-parqueaderos, por lo que incorporar “beneficios ambientales” como criterios de evaluación desborda el objeto autorizado y alteraría el diseño aprobado. Adicionalmente, la instalación de ciclo-parqueaderos requeriría el trámite de permisos y licencias, alterando el estado del contrato en cuanto a su alcance y presupuesto.

  Así mismo, el componente ambiental está incorporado como obligación de ejecución tales como: PEGIR/RCD, reporte y aprobaciones ante la SDA, articulación con el PIGA institucional, certificación de disposición y cierre ambiental con soportes y acta, todo ello verificable por la interventoría. En consecuencia, el cumplimiento de requerimientos ambientales se gestiona mediante requisitos de cumplimiento durante la obra, no como “ponderables” en la etapa de selección, lo cual es consistente con el Pliego Tipo (no crear criterios distintos a los previstos y con el principio de proporcionalidad frente al objeto).

Nota: La no utilización como criterio de evaluación no exime el cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato, que se desarrollan en las especificaciones técnicas y en los requisitos de licencias y/o Planes de Manejo Ambiental (PMAs), cuando apliquen.

- Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra (no se utiliza): En el presente proceso, la obligatoriedad de la maquinaria está regulada dentro de la ejecución técnica contemplado en el resumen del presupuesto, debido a que: (i) Los APU exigen que cada actividad contemplen costos y medios de Materiales, Equipos, Mano de Obra y Transporte, bajo las especificaciones técnicas y condiciones del sitio, lo que se revisa por interventoría en fase de ejecución. (ii) El anexo exige que los equipos cuenten con certificados de calibración cuando aplique y que se cumpla la normatividad de movilización de maquinaria, obligaciones cuya verificación es documental y en obra, no un factor para otorgar puntaje.

  Bajo estos lineamientos, convertir la maquinaria en ponderable duplicaría controles ya previstos en las especificaciones y APU, lo que podría distorsionar la competencia (favoreciendo inventarios sobre la solución técnica ajustada al BIC) y no es consistente con la adopción del Pliego TIpo, que concentra la evaluación en los criterios allí definidos. Por lo tanto, la verificación de maquinaria se mantiene como obligación contractual de ejecución (verificable por la interventoría), no como criterio de evaluación.

- Ponderables de Calidad (Si se utiliza): En proyectos sobre patrimonio construido, la gerencia de proyectos asegura planeación, control y trazabilidad de actividades sensibles (compatibilidad de materiales, secuencias constructivas, control de vibraciones/polvo, gestión documental, coordinación con la interventoría y autoridades), lo que reduce reprocesos, tiempos muertos y riesgos de afectación al BIC. El requisito es proporcional (un solo perfil, 1 año de experiencia, sin exigir certificaciones costosas) y fomenta la concurrencia de proponentes.

  Se otorgará el ponderable de calidad por la implementación de un Programa de Gerencia de Proyectos para la obra, a cargo de un profesional que acredite título de especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o áreas afines, y mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder, o director de estudios, obras o interventorías a obras de restauración, reforzamiento e intervención de bienes inmuebles declarados como bien de interés cultural. Este profesional integrará el equipo propuesto y será responsable del plan, seguimiento y control (alcance, tiempo, costo, calidad, riesgos, comunicaciones y cambios) durante la ejecución.

  - Título posgradual (especialización/maestría/doctorado) en Gerencia de Proyectos o afines (registro SNIES o convalidación MEN cuando aplique).

  - Hoja de vida y certificados que acrediten ≥ 1 año de experiencia en dirección/gestión de proyectos de obra.

El detalle de los criterios de evaluación y la forma de verificación documental está sujeta a lo establecido en los Pliegos Tipo.

Bienes Nacionales Relevantes (BNR):

Del análisis del resumen de presupuesto y de los APU, se verifica que el componente de materiales no supera el 80% del valor total del contrato (Materiales/Total < 80%). Este resultado se obtiene a partir de la sumatoria de materiales por capítulo frente al valor global del presupuesto.

En consecuencia, para este proceso no se configuran Bienes Nacionales Relevantes (BNR) conforme al Pliego Tipo; por lo tanto, no procede exigir listados de BNR ni aplicar tratamientos diferenciales asociados a origen nacional para efectos de la evaluación.

Las especificaciones técnicas de los insumos se mantendrán bajo criterios de desempeño y compatibilidad con la intervención en Bien de Interés Cultural (BIC). Como soporte, se adjuntará el cuadro de costos por capítulos, los APU y el presupuesto, dejando trazabilidad del cálculo efectuado.

Nota práctica:

Para Bienes Nacionales Relevantes (BNR), se utiliza la siguiente fórmula:

$$\%\ \text{Materiales} = \frac{\sum(\text{Materiales en APUs})}{\text{Valor total del presupuesto}} \times 100$$

- **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Entendiendo la necesidad de atender a la población más vulnerable, y en especial a quienes se encuentran en situación de pobreza extrema, resulta importante determinar si dentro del proceso de contratación es conveniente y oportuno vincular en el desarrollo de su ejecución a personas pertenecientes a este grupo poblacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, se realiza el siguiente análisis relacionado con el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En consideración a la naturaleza del objeto contractual y a las actividades propias de las obligaciones a desarrollar en el marco de actividades profesionales especializadas, se observa que estas requieren perfiles técnicos, académicos y experiencia específica que, en la mayoría de los casos, no se asocian a la inserción laboral directa de la población de especial protección constitucional. No obstante, esto no implica desconocer la importancia de promover escenarios de inclusión, sino reconocer que la tipología del contrato limita la posibilidad de vinculación de esta población en la ejecución misma del objeto contractual.

De igual forma, de acuerdo con la información del Sistema de Información del Servicio de Empleo a junio de 2025, se evidencia que los porcentajes de participación laboral de la población en pobreza extrema y otros sujetos de especial protección constitucional en ocupaciones de carácter profesional son reducidos a nivel nacional, lo que reafirma la baja aplicabilidad de este enfoque en contratos de esta naturaleza.

En este sentido, se recomienda que, en lugar de exigir la vinculación directa dentro del contrato, se promuevan medidas indirectas de inclusión, tales como capacitaciones, alianzas con programas de formación para el trabajo, o acciones de responsabilidad social que fortalezcan las capacidades de esta población y faciliten su inserción en ocupaciones más acordes a sus perfiles. De esta manera, se garantiza coherencia con la normatividad vigente y se contribuye al cumplimiento progresivo de los objetivos de inclusión social en la contratación pública.

- **SITUACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN COLOMBIA.**

POBLACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte publicado el 17 de marzo de 2025 se relacionan las cifras del proceso de reintegración y reincorporación

que lidera en el país con corte al 28 de febrero de 2025 (Última información disponible), reportó lo siguiente:

REINTEGRACIÓN:

Fuente: *ARN en cifras corte marzo 2023.ARN en Cifras Marzo 31 de 2023 (4).pdf (reincorporacion.gov.co)*

Atendiendo lo anterior, 52.416 personas ingresaron voluntariamente al proceso de reintegración regular han culminado su proceso. Sin embargo, el 19.960 de las personas se encuentran por fuera del proceso.

REINCORPORACIÓN:





Fuente: *ARN en Cifras corte marzo 2023.ARN en Cifras Marzo 31 de 2023 (4).pdf (reincorporacion.gov.co)*



En los procesos adelantados por el Gobierno Nacional, se destacan las acciones adelantas de estabilización económica, en donde se han bancarizado el 94 % de la población y se han desembolsado $418.105 Millones entre

agosto 2022 a mayo 2025. Respecto a los proyectos productivos, se han aprobado 6.076 proyectos que benefician a 11.144 excombatientes y se han desembolsado recursos por valor de $105.512 millones.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que en los contratos de obra pública del sector de la construcción la vinculación de mano de obra se determina con base en criterios técnicos, especialización de los oficios y cumplimiento de estándares de seguridad y calidad en la ejecución de la obra, no resulta procedente establecer de manera obligatoria la vinculación de población en proceso de reincorporación y/o reintegración. La naturaleza del proyecto exige la contratación de personal calificado y certificado en actividades propias de la construcción, lo que limita la posibilidad de incluir esta condición como requisito contractual sin afectar la adecuada ejecución del proyecto. Sin embargo, el contratista podrá hacerlo de manera voluntaria, siempre que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos y estándares de calidad exigidos en la obra.

POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA:

El DANE publicó el 19 de abril de 2024 (Última información disponible a 28 de mayo de 2025) los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional y de la Encuesta de Calidad de Vida para el 2023, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de- vida/pobreza-multidimensional

Para el año 2023, en Colombia el porcentaje de personas en condición de pobreza multidimensional fue de 12,1%, -0,8 puntos porcentuales por debajo de la presentada en 2022. Por su parte, Bogotá D.C presentó un decrecimiento de 0.2 puntos porcentuales.

SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Son sujetos de especial protección constitucional los siguientes:

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO:

Conforme con el Registró Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, en la Ciudad de Bogotá D.C. el censo de Víctimas por hecho victimizante con corte 30 de septiembre del 2024 (Última información disponible a 13 de noviembre de 2024) es el siguiente:



(Gráfico 11). RUV corte 16 de junio de 2025 Registro Único de Víctimas (RUV) | Unidad para las Víctimas (unidadvictimas.gov.co)

Última información disponible a 16 de junio de 2025

En Colombia, el Registro Único de Víctimas reporta 9.974.629 personas afectadas por el conflicto armado, de las cuales 7.764.571 (77,8 %) son sujetos de atención y pueden acceder a medidas de asistencia y reparación establecidas en la Ley de Víctimas, mientras que 2.210.058 (22,2 %) no reciben atención, principalmente por causas como fallecimiento, desaparición forzada u otras condiciones que impiden su cobertura. Estas cifras evidencian la magnitud del impacto del conflicto en la población y el reto que enfrenta el Estado para garantizar la reparación integral y la atención efectiva a todas las víctimas.

Víctimas del conflicto en el Sistema de Información del Servicio de Empleo en 2023 a nivel nacional por sexos según Ramas de Actividad de la colocación

Ramas de Actividad	Colocaciones mujeres SISE registradas 2023	Colocaciones hombres SISE registradas 2023	Colocaciones Totales víctimas SISE registradas 2023	% del total víctimas (mujeres) registradas 2023	% del total víctimas (hombres) registradas 2023	% del total víctimas registradas 2023
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	620	316	936	1,8%	0,7%	1,2%
Actividades financieras y de seguros	99	62	161	0,3%	0,1%	0,2%
Actividades inmobiliarias	27	21	48	0,1%	0,0%	0,1%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	14.412	14.311	28.723	41,6%	31,5%	35,9%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.821	611	2.432	5,3%	1,3%	3,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.742	3.372	6.114	7,9%	7,4%	7,6%
Alojamiento y servicios de comida	2.407	1.016	3.423	7,0%	2,2%	4,3%
Comercio y reparación de vehículos	1.885	1.581	3.466	5,4%	3,5%	4,3%
Construcción	1.009	6.700	7.709	2,9%	14,8%	9,6%
Explotación de minas y canteras	1.013	3.629	4.642	2,9%	8,0%	5,8%
Industrias manufactureras	1.925	2.751	4.676	5,6%	6,1%	5,8%
Información y comunicaciones	149	182	331	0,4%	0,4%	0,4%
No Informa	5.605	8.487	14.092	16,2%	18,7%	17,6%
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	174	439	613	0,5%	1,0%	0,8%
Transporte y almacenamiento	743	1.896	2.639	2,1%	4,2%	3,3%
Totales	34.631	45.374	80.005	100,0%	100,0%	100,0%

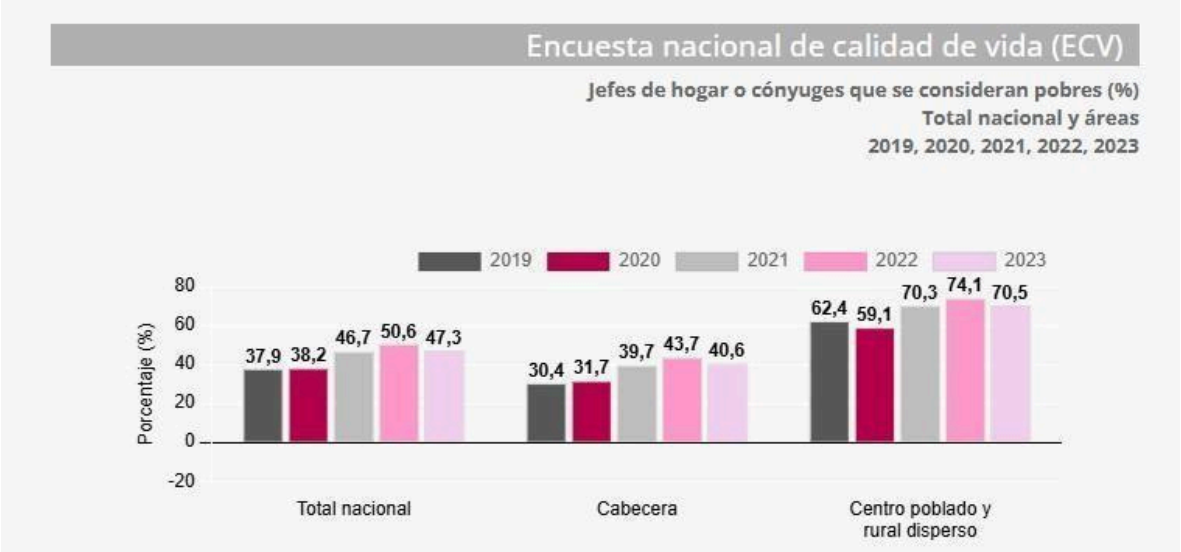
Fuente: Sistema de Información del Servicio de Empleo (SISE)

Los tres sectores que concentraron el mayor porcentaje de colocaciones respecto del total de colocaciones de víctimas en 2023 fueron “Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos” con un 35,9% del total de las colocaciones de víctimas 2023, con un mayor porcentaje de colocaciones de mujeres víctimas (41,6%) respecto a las de hombres víctimas (31,5%) (Tabla 11). Le sigue “Construcción” con un 9,6% de las colocaciones totales de víctimas y nota blemente masculinizado (2,9% de colocaciones de mujeres víctimas vs 14,8% de colocaciones de hombres víctimas), y finalmente “Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca” con un 7,6% de las colocaciones totales de víctimas en 2023, y niveles similares entre sexos de porcentajes de colocaciones (7,9% de colocaciones de mujeres víctimas vs 7,4% de colocaciones de hombres víctimas).

MUJERES CABEZA DE FAMILIA:

Los resultados de la ECV para 2023 muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 45,4%, lo que significa la continuación de la tendencia creciente que ha tenido este indicador en los últimos años. Tanto en las cabeceras como en los centros poblados y rural disperso la jefatura femenina de los hogares creció en 2023.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de- vida/calidad-de-vida-ecv



Mercado (dane.gov.co) última información disponible a 16 de junio de 2025

De acuerdo al último censo del DANE, 2 ramas emplearon al 65,1% de las mujeres ocupadas y al 34,5% de los hombres ocupados: i. Comercio, hoteles, restaurantes y ii. Servicios comunales sociales y personales, lo que evidencia que el sector tiene una gran inclusión por empleabilidad a mujeres. Sin embargo, no se tipifica si son de cabeza de hogar, por lo que no se evidencia la inclusión de este grupo población propiamente.

ADULTO MAYOR:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.[1]

Conforme al Boletín Poblacional referente a: Personas Adultas mayores de 60 años Corte a Junio de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se tiene que dentro de la población de cada entidad territorial, las personas mayores prevalecen especialmente en Quindío (19,2%), Caldas (18,7%), Risaralda (17,8%), Tolima (17,2%) y Boyacá (16,5%).[2]

Rama de actividad	Ene-Dic 19	Ene-Dic 20
Total	100%	100%
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	24,5%	26,0%
Explotación de Minas y Canteras	0,4%	0,4%
Industria manufacturera	10,7%	9,8%
Suministro de Electricidad Gas y Agua	0,7%	1,2%
Construcción	5,1%	5,3%
Comercio y reparación de vehículos	20,4%	19,3%
Alojamiento y servicios de comida	6,7%	6,9%
Transporte y almacenamiento	5,8%	5,5%
Información y telecomunicaciones	0,5%	0,5%
Actividades financieras y de seguros	0,3%	0,5%
Actividades Inmobiliarias	1,4%	1,5%
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	5,3%	5,3%
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	7,2%	7,8%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	11,0%	9,8%

Mercado (dane.gov.co) Última información disponible a 16 de junio de 2025

Según el último censo realizado por el DANE, las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de personas mayores ocupadas durante 2020 fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (26%) y comercio y reparación de vehículos (19.3%).

De acuerdo con los datos presentados por el DANE, el sector de comercio al por mayor y menor tuvo una inclusión importante, sin embargo, se evidencia un decrecimiento de un 1.1% de variación porcentual de empleabilidad.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2017 - 2025)



Boletín (DANE) – Última información disponible a 16 de junio 2025

- **PERSONAS PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRA, AFROCOLOMBIANAS, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP (Negra – Afro – Raizal – Palenquera). Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%).

Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia habían 2.950.072 (6,7%) afrocolombianos.

La población Raizal, es población ubicada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con raíces culturales afro-anglo-antillanas, cuyos integrantes tienen rasgos socioculturales y lingüísticos claramente diferenciados del resto de la población afrocolombiana. Según el censo nacional de población y vivienda de DANE 2018, en Colombia había 25.515 (0.05%) raizales.[3]

Tabla 2. *Distribución porcentual de los ocupados según rama de actividad y grupo étnico-racial. Total nacional 2019 y 2021*

	Indígena			Afrodescendiente			No étnica		
	2019	2021	Variación	2019	2021	Variación	2019	2021	Variación
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	34,5%	38,6%	16,8%	17,4%	21,9%	7,4%	15,4%	13,9%	-17,2%
Explotación de minas y canteras	1,0%	0,8%	-20,7%	2,3%	4,6%	73,7%	0,8%	1,0%	20,2%
Industrias manufacturer as	14,7%	23,4%	65,8%	9,6%	7,2%	-36,6%	11,1%	9,9%	-18,6%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	0,4%	0,7%	78,2%	0,8%	1,2%	34,2%	0,9%	1,3%	32,4%
Construcción	5,1%	4,4%	-9,7%	7,7%	8,3%	-7,8%	6,7%	7,4%	1,1%
Comercio y reparación de vehículos	13,0%	8,2%	-33,7%	16,2%	15,0%	-21,5%	19,4%	19,0%	-10,1%
Alojamiento y servicios de comida	4,2%	3,4%	-15,5%	8,2%	7,2%	-24,6%	7,4%	6,6%	-19,0%
Transporte y almacenami ento	6,2%	5,6%	-7,7%	7,9%	7,4%	-20,3%	6,7%	7,1%	-3,3%
Información y comunicacio nes	0,6%	0,3%	-39,3%	1,0%	0,9%	-26,3%	1,5%	1,9%	16,2%
Actividades financieras y de seguros	0,3%	0,2%	-24,5%	0,7%	0,7%	-9,9%	1,5%	1,9%	18,4%
Actividades inmobiliarias	0,5%	0,3%	-48,2%	0,7%	0,4%	-56,2%	1,3%	0,9%	-36,8%

DANE - Lanzamiento Nota estadística No. 2 Mercado Laboral de los Grupos Étnicos Raciales en Colombia – Ultima información disponible a 16 de junio 2025

Para 2023, según el informe de Mercado Laboral para Grupo Étnicos del DANE, se reporta una variación negativa para el sector del Comercio al por mayor y menor entre un 33,7% a un 21.5%, lo que significa que la inclusión laboral en este sector ha decaído esto debido a factores como la omisión censal, la alteración del autorreconocimiento, aumento de colocación en zona rurales, entre otros aspectos que pueden influenciar estas estadísticas.

De acuerdo con los datos señalados se denota que la población en situación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en Colombia, requiere el acompañamiento y la inclusión de las entidades territoriales que permitan el desarrollo y protección de la población vulnerable del país bajo el principio de solidaridad con el fin de disminuir las estadísticas de vulnerabilidad previamente señaladas.

Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital

DECRETO 332 DE 2020 (Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023): Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 332 de 2020 el cual indica que: *"Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables."* Es posible requerir al adjudicatario para el presente proceso la vinculación conforme al sector, así:

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	**A partir del 1^{0} de junio de 2022**	**A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante**
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Conforme a la tabla anterior, la prestación de este servicio se ubica en Otras ramas, es decir que el porcentaje mínimo de mujeres deben estar vinculadas a la ejecución de contratos es del 50% a partir del 01 de junio de 2023.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

A. ESTUDIO DEL MERCADO:

a. Análisis Técnico:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera. Su objeto institucional es la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes de Bogotá D.C., así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial del Distrito Capital, incluyendo los Bienes de Interés Cultural (BIC).

En consonancia con el artículo 9 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva del IDPC, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio de los bienes que se encuentran con orden de amparo provisional, con el fin de confirmar sus valores culturales y en caso de ello, adelantar las gestiones para su declaratoria.

2. Aprobar y apoyar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, sin perjuicio de la autorización que deba emitir la autoridad nacional que realizó la declaratoria.

3. Articular con los Alcaldes Locales, acciones para la protección y conservación de inmuebles, sectores, barrios, bienes muebles de interés cultural de su jurisdicción, y comunicarles cualquier práctica contraria a los comportamientos contenidos en el Código de Policía.

4. Resolver las solicitudes de equiparación de inmuebles al estrato uno (1) para efectos del cobro de servicios públicos y comunicar a la Secretaría Distrital de Planeación y a las empresas de servicios públicos para lo de su competencia.

5. Emitir concepto técnico vinculante en las actuaciones administrativas y policivas que se adelanten sobre inmuebles que amenacen ruina, tendiente a establecer si éstos poseen un valor histórico, cultural o arquitectónico, según el Plan de Ordenamiento Territorial y la legislación en materia de patrimonio cultural.

6. Realizar los estudios y emitir conceptos que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, intervenir, preservar, sostener, excluir y cambiar de categoría Bienes de Interés Cultural del Distrito.

7. Proponer la declaratoria como Bienes de Interés Cultural de los monumentos conmemorativos localizados en el espacio público, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.

8. Liderar, promover, coordinar y ejecutar programas, proyectos y obras de conservación y rehabilitación de los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital.

9. Estructurar proyectos de intervención en Bienes de Interés Cultural muebles e inmuebles.

10. Adelantar directamente o a través de terceros obras en Bienes de Interés Cultural inmuebles, muebles y espacio público.

11. Mantener, reparar y rehabilitar los monumentos públicos y escultóricos ubicados en los espacios públicos del Distrito Capital.

12. Participar bajo el principio de coordinación interadministrativa en la ejecución de actividades de recuperación y mantenimiento del espacio público en sectores de interés cultural del Distrito Capital.

13. Apoyar a las entidades distritales en las intervenciones de recuperación o conservación de Bienes de Interés Cultural.

14. Apoyar a las entidades distritales competentes en las actividades de recuperación y mantenimiento de Bienes de Interés Cultural de propiedad del Distrito.

15. Fomentar estudios arqueológicos, arquitectónicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural material en el Distrito Capital.

16. Desarrollar los lineamientos y avanzar en la confección, realización y actualización del inventario del patrimonio cultural material del Distrito Capital

17. Orientar la implementación y ejecución del Sistema de Intervención en la Gestión de sectores de interés cultural del Distrito, en coordinación con las Secretarías Distritales de Cultura, Recreación y Deporte, y Planeación.

18. Expedir las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público -LIOEP, en espacios públicos con valor patrimonial y espacios públicos declarados como Bienes de Interés Cultural.

Estas funciones respaldan el desarrollo de procesos orientados a la intervención de Bienes de Interés Cultural (BIC). Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación que se pretende desarrollar, se debe acudir a las empresas del sector cuyo objeto social incluya “Actividades profesionales” y los valores que actualmente rigen en el mercado para este tipo de servicio.

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta ellos entregables que realizó la consultoría IDPC-CMA-002-2021, de las cuales se obtuvo el siguiente presupuesto general y de interventoría:

ITEM	PRESUPUESTO GENERAL COLUMBARIOS			
	DESCRIPCIÓN			TOTAL
1	PRELIMINARES		$	61.741.192,00
2	DESMONTAJE RETIROS DEMOLICIONES		$	618.020.643,00
3	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL		$	4.171.647.946,00
4	MAMPOSTERIA		$	717.710.936,00
5	PAÑETES		$	725.640.331,00
6	PISOS BASES		$	519.635.622,00
7	PISOS ACABADOS		$	416.046.133,00
8	PINTURAS		$	216.892.967,00
9	CIELO RASO		$	296.676.432,00
10	CUBIERTAS		$	1.499.773.969,00
11	INSTALACIONES ELECTRICAS		$	700.871.138,00
12	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, RED AGUAS LLUVIAS Y EQUIPOS ESPECIALES		$	555.553.364,00
13	ASEO		$	119.998.434,00
14	MANEJO ARQUEOLOGICO		$	743.256.000,00
15	MONTAJE DE LAMINAS OBRA "AURAS ANOMINAS"		$	268.466.017,00
A	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	11.631.931.124,00
	COSTOS INDIRECTOS			
B	SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS		$	2.798.597.899,00
A+B	COSTO TOTAL OBRA		$	14.430.529.023,00
C	INTERVENTORIA ESTIMADA	12,01%	$	1.733.173.657,00

Para el desarrollo de la interventoría se ha previsto la participación de **14 profesionales**, cada uno con un nivel de dedicación mensual y un tiempo de vinculación definido según las necesidades técnicas del proyecto. Entre los cargos se incluyen:

- **Director de Interventoría** – 50% dedicación, 19 meses. **Residente de Interventoría** – 100% dedicación, 19 meses.
- **Residente Administrativo** – 100% dedicación, 19 meses.
- **Asesor Arqueólogo Titular** – 50% dedicación, 19 meses.
- **Asesor Estructural** – 50% dedicación, 19 meses.
- **Asesor Ingeniero Eléctrico** – 20% dedicación, 15 meses.
- **Asesor Ingeniero Hidrosanitario** – 20% dedicación, 19 meses.
- **Residente Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) / Coordinador de Alturas** – 100% dedicación, 19 meses.
- **Asesor Restaurador** – 50% dedicación, 19 meses.
- **Asesor Bienes Muebles** – 15% dedicación, 3 meses.
- **Asesor Geotecnista** – 20% dedicación, 19 meses.
- **Comisión Topográfica** – 20% dedicación, 19 meses.
- **Residente Auxiliar (S.T.I.)** – 100% dedicación, 19 meses.
- **Supervisor Técnico Independiente (S.T.I.)** – 25% dedicación, 19 meses.

Este esquema asegura una cobertura integral de las áreas técnicas, administrativas y patrimoniales involucradas en el proyecto

			PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN INTERVENTORIA		19 MESES	
			GASTOS PERSONAL INTERVENTORÍA			
A. PERSONAL PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA						
ÍTEM	CANTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	SALARIO MENSUAL [1]	DEDICACIÓN MENSUAL Hombre/mes [2]	CANTIDAD TIEMPO N.° meses [3]	TOTAL PARCIAL ($) [4]=[1]X[2]X[3]
1.1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 10.000.000	50,00%	19,00	$ 95.000.000
1.2	1	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 5.500.000	100,00%	19,00	$ 104.500.000
1.3	1	RESIDENTE ADMINISTRATIVO	$ 5.500.000	100,00%	19,00	$ 104.500.000
1.4	1	ASESOR ARQUEOLOGO TITULAR	$ 5.500.000	50,00%	19,00	$ 52.250.000
1.5	1	ASESOR ESTRUCTURAL	$ 7.000.000	50,00%	19,00	$ 66.500.000
1.6	1	ASESOR INGENIERO ELÉCTRICO	$ 5.000.000	20,00%	15,00	$ 15.000.000
1.7	1	ASESOR INGENIERO HIDROSANITARIO	$ 5.000.000	20,00%	19,00	$ 19.000.000
1.8	1	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST COORDINADOR DE ALTURAS	$ 4.000.000	100,00%	19,00	$ 76.000.000
1.9	1	ASESOR RESTAURADOR	$ 7.000.000	50,00%	19,00	$ 66.500.000
1.10	1	ASESOR BIENES MUEBLES	$ 5.500.000	15,00%	3,00	$ 2.475.000
1,11	1	ASESOR GEOTECNISTA	$ 7.000.000	20,00%	15,00	$ 21.000.000
1,12	1	COMISION TOPOGRAFICA	$ 5.500.000	20,00%	19,00	$ 20.900.000
1,13	1	RESIDENTE AUXILIAR (S.T.I)	$ 4.250.000	100,00%	19,00	$ 80.750.000
1,14	1	SUPERVISOR TÉCNICO INDEPENDIENTE (S.T.I)	$ 7.000.000	25,00%	19,00	$ 33.250.000
B. SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL						$ 757.625.000
C. FACTOR MULTIPLICADOR						192,24%
					B. SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL	$ 757.625.000
					FACTOR MULTIPLICADOR (F.M):	192,24%
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR D = (B) X (C):	$ 1.456.448.451
					IVA: 19,00%	$ 276.725.206
					TOTAL SUMA = PERSONAL PROFESIONAL FIJO (A) + (PERSONAL PROFESIONAL (B) + F.M.)+ IVA:	$ 1.733.173.657
					TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - CONTRATO DE INTERVENTORÍA	$ 1.733.173.657

Fuente: Proceso regalías consolidación de los columbarios - cementerio central.

El **subtotal de costos de personal profesional** asciende a **$757.625.000 (setecientos cincuenta y siete millones seiscientos veinticinco mil pesos)**, sobre el cual se aplica un **factor multiplicador del 192,24%**, alcanzando un valor de **$1.456.448.451 (un mil cuatrocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos)**.

El presupuesto establecido, se incluyó en la ficha resumen de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del sistema general de regalías dirección de inversiones estratégicas cuyo nombre del proyecto es: Consolidación de los Columbarios -Cementerio de Pobres- como espacio de reconocimiento de la memoria y los patrimonios en la ciudad de Bogotá. (Ver carpeta PRESUPUESTO)La cual se anexa al presente documento).

De esta manera se define el monto para el presupuesto oficial de la entidad con base en el cual se solicitará el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el trámite correspondiente: **MIL SETESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.733.173.657.oo)** M/CTE, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Acorde con la información obtenida se permite hacer el presente estudio del sector que contempla el correspondiente estudio de mercado que soportará los estudios previos en el cual se justifica la necesidad que se pretende satisfacer.

CONCLUSIONES

1. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) ha identificado la necesidad de
2. La interventoría se sustenta en el marco normativo
3. El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas —al cual pertenece esta interventoría— mostró un crecimiento modesto (0,6%) en 2024. Los principales actores en este ámbito son entidades públicas del orden nacional y distrital, así como interventores individuales o empresas con experiencia en patrimonio cultural.
4. En el estudio de mercado realizado por el IDPC, se identificaron oferentes idóneos en Bogotá, lo cual demuestra que existen capacidades instaladas para atender el objeto del contrato. Se recibieron cotizaciones válidas de.
5. El presupuesto oficial fue calculado
6. El análisis de capacidad financiera y organizacional muestra que la mayoría de las empresas consultadas cumplen con los criterios mínimos de liquidez, rentabilidad y cobertura de intereses, lo que respalda la viabilidad de contratación con este segmento.

El presente es el estudio del sector cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SIGUIETE OBJETO: "RECUPERAR LOS VALORES HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE “LOS COLUMBARIOS”, COMO UN ESPACIO REPRESENTATIVO ENFOCADO DESDE LA GESTIÓN PÚBLICA PARA LA PRESERVACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LAS MEMORIAS Y PATRIMONIOS DE LA CIUDAD."

Elaboró: Karen Vanessa Caica– Contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

Revisó: Ana María Montoya Correa– Contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio